



ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 ENTRE RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U. Y RETEVISION I, S.A.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en las firmas electrónicas.

REUNIDOS

De una parte. - RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U., sociedad anónima española, en lo sucesivo **RTVM**, con domicilio social en Paseo del Príncipe nº 3, Ciudad de la Imagen, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, constituida mediante escritura de fecha 20 de septiembre de 2016, otorgada ante el notario de Madrid, Don Ricardo Isaías Pérez Ballarín, con el número 666 de orden de su protocolo, con C.I.F. A-87645719 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35150, folio 1, hoja M-632124. Representada en este acto por **D. José Antonio Sánchez Domínguez**, en su calidad de Director General de RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U., en virtud de nombramiento efectuado por la Junta General de accionistas de la sociedad en su reunión celebrada el 26 de junio de 2024. Interviene en virtud de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley 8/2015, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación de la precitada mercantil.

Y de otra.- Y de otra. – RETEVISION I, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, con CIF: [REDACTED], en lo sucesivo **RETEVISION**, con domicilio social en [REDACTED] Representada en este acto por **D. Juan Ángel Cervera Martínez**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en [REDACTED] Interviene en su condición de Apoderado en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Cataluña, D. Francisco Armas Omedes, en fecha 18 de abril de 2024, número 750 de Protocolo.

Ambas partes se reconocen plena y mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse, y en especial para este acto, en el que como antecedentes,

EXPONEN

- I. Que con fecha 31 de mayo de 2024 RTVM publicó el anuncio de la licitación correspondiente a la contratación de los SERVICIOS DE CÁMARAS DEL TIEMPO en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, todo ello conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II. Que tras recibirse una (1) oferta, se procedió al análisis y valoración de la misma conforme al procedimiento y a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Técnicas. Tras dicho análisis, la Mesa de Contratación decidió elevar al Órgano de Contratación la adjudicación del precitado servicio a la empresa RETEVISIÓN.
- III. Que el 26 de septiembre de 2024 RTVM y RETEVISIÓN suscribieron el correspondiente Contrato, en lo sucesivo, el Contrato, en virtud del cual ésta se comprometió a prestar el precitado servicio, en base al alcance y contenido que se detalla en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, así como en la oferta presentada por la adjudicataria, encontrándose vigente en la actualidad. El referido Contrato, tal y como se indica en su Estipulación Cuarta, tiene una duración de dos (2) años a contar desde la implantación del



servicio, que se produjo el mismo día de la formalización del Contrato, si bien podrá prorrogarse por dos (2) anualidades más.

- IV. Que estando RTVM y RETEVISIÓN interesados en prorrogar el Contrato, ambas partes proceden, de mutuo acuerdo, a formalizar esta Adenda que se regirá conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Ambas partes acuerdan prorrogar el Contrato por dos anualidades adicionales, esto es, desde el 26 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2028.

El importe fijo que RTVM satisfará a RETEVISIÓN durante dicho periodo figura detallado en la Estipulación Quinta del Contrato y asciende a SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (78.991.-€), más IVA, a razón de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (39.495,50.-€), más IVA por cada anualidad.

El importe máximo estimado para los servicios variables asciende a TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (31.778.-€), más IVA, por cada anualidad, a razón del valor unitario de cámara anual de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (15.889.-€), más IVA.

SEGUNDA. - Durante la prórroga del Contrato permanecerá vigente en su totalidad el contenido del mismo, en todo aquello que no contradiga o se oponga a lo previsto en el presente documento.

Leído cuanto antecede y encontrándolo conforme, las partes firman este documento para su incorporación como Adenda al Contrato, a la fecha que figura en las firmas electrónicas.

POR RTVM

Firmado por SANCHEZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO - DNI [REDACTED] el día 03/08/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

José Antonio Sánchez Domínguez

POR RETEVISIÓN

[REDACTED] JUAN
ANGEL CERVERA (R: [REDACTED])

Juan Ángel Cervera Martínez

Firmado digitalmente por [REDACTED]
JUAN ANGEL CERVERA (R: [REDACTED])
Fecha: 2026.08.03 08:27:43 +02'00'